



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación

DE : 1.065
29/12/2014
RDD/sfm.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 002956

Litueche, 30 DIC 2014

VISTOS :

Las atribuciones que me confiere mi cargo, la Ley Nº 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del D.F.L. Nº 13.063/80 del Ministerio Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; La Ley 19.070 Estatuto Docente y sus modificaciones, resolución de Contraloría General de la República Nº 55 y la Ley 20.50, y los artículos transitorios; la Resolución Nº 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República.- y el Decreto Alcaldicio Nº 2.621, de fecha 06 de Diciembre de 2012, que designa Alcalde titular.-

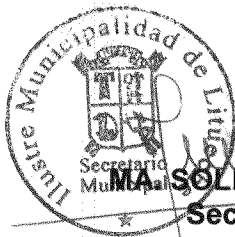
CONSIDERANDO :

- El Decreto de Nombramiento Nº 181, de fecha 03 de Marzo de 1997, de la Municipalidad de Litueche, que nombra Educadora de Párvulos Titular a Doña Julia Bustamante Muñoz.-
- El dictamen de Invalidez Nº 1060351 del año 2014, de la Superintendencia de Pensiones Comisión Medica, Sexta Región, Rancagua, de fecha 28 de Junio del 2014.-
- El Decreto Nº 1.639, de fecha 10 de Julio de 2014

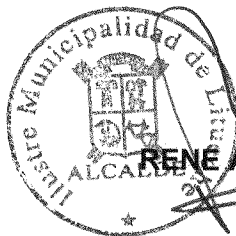
DECRETO :

- 1.- **Póngase término a la relación laboral**, suscrita entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Doña Julia del Carmen Bustamante Muñoz, R.U.N. Nº 11.952.308-7, Educadora de Párvulos de la Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez, a contar del 31 de Diciembre de 2014.-

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO, EN EL DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL, ENVIASE PARA EL REGISTRO EN LA CONTRALORIA REGIONAL DE LA SEXTA REGION Y ARCHIVESE.



SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaría Municipal



RENÉ ACUNA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/MOP/RDD/sfm

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional Sexta Región
- Interesado
- Establecimiento
- Contabilidad y Finanzas
- Secretaría Municipalidad
- Archivo Daem



FINIQUITO DE TRABAJO

En la comuna de Litueche, a 31 de Diciembre del 2014, entre la **I. Municipalidad de Litueche**, Rol Único Tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don **RENE ACUÑA ECHEVERRIA**, RUN. N° 11.631.592-0, según lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, ambos domiciliados en avenida Cardenal Caro N° 796, comuna de Litueche, y en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, Doña **JULIA DEL CARMEN BUSTAMANTE MUÑOZ**, Cédula de Identidad N° 11.952.308-7, Empleada, domiciliada en Avenida Circunvalación N° 1104, comuna San Fernando, ciudad de San Fernando, se ha convenido en el siguiente Finiquito de Contrato de Trabajo:

- 1.- Doña **JULIA DEL CARMEN BUSTAMANTE MUÑOZ**, declara haber prestado servicios a la **I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, en calidad de **EDUCADORA DE PARVULOS**, desde el 03 de Marzo de 1997, hasta el 31 de Diciembre de 2014, fecha esta última de terminación de sus servicios por la causa que se indica: **Ley 19.070, Artículo 72, letra h), Por salud irrecuperable o incompatible con el desempeño de su función.-**
- 2.- Doña **JULIA BUSTAMANTE MUÑOZ**, deja constancia que durante todo el tiempo que trabajó para la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, recibió de ésta correcta y oportunamente el total de las remuneraciones convenidas, de acuerdo a su Contrato de Trabajo, clase de trabajo ejecutado, reajustes legales, pagos de asignaciones familiares, autorizadas si las tuviese, horas extraordinarias cuando las trabajó, feriados legales, y que nada se le adeuda por los conceptos antes indicados ni por ningún otro, sea de origen legal o contractual derivado de la relación laboral que los unió servicios y/o término de la misma, con motivo por el cual no teniendo ni cargo alguno que formular en contra de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, le otorga el más amplio y total finiquito, declaración que formula libre y espontáneamente, en perfecto y cabal conocimiento de cada uno de todos sus derechos en el cual es aceptado por ésta, por intermedio del Alcalde que comparece y que la representa.-
- 3.- **DEJASE**, establecido que Doña **JULIA BUSTAMANTE MUÑOZ**, no se encuentra sometida a sumario administrativo, ni tiene cargos pecuniarios pendiente en su contra.-
- 4.- En virtud de lo expuesto anteriormente, Doña **JULIA BUSTAMANTE MUÑOZ**, manifiesta expresamente que cualquier compromiso personal contraído con casas comerciales, cooperativas, bancos o financieras son de su exclusiva responsabilidad, liberando a la **I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, de todas las acciones legales que pudieran emanar del contrato que los vinculó.-
- 5.- Las partes dejan establecido, expresamente, que el pago de las cotizaciones Previsionales se encuentran al día tanto el la **AFP PLANVITAL**, como en **Isapre MASVIDA**.-